

EL NUEVO CODIGO DE DERECHO CANONICO

V. FAGIOLO, *Il Codice del postconcilio. I. Introduzione*, Ed. Città Nuova, Roma 1984, 190 págs.

El autor manifiesta que su obra ha nacido por exigencias pastorales, y que —en ella— trata de responder sobre todo a dos cuestiones que le han sido formuladas frecuentemente. Una, de naturaleza teológica: la relación entre el Derecho Canónico y el Evangelio. La otra más bien histórica: el nexo entre el nuevo Código de Derecho Canónico y el Concilio Ecu­ménico Vaticano II. El Autor ha podido responder cumplidamente a esas dos cuestiones y a otras múltiples anejas a ellas por su doble condición de jurista y de Pastor. Mons. Fagiolo, al tiempo de publicar este libro, era Arzobispo de Chieti, Vicepresidente de la Conferencia Episcopal Italiana y Presidente de Cáritas; y es en la actualidad Secretario de la S.C. de Religiosos e Institutos Seculares. Son conocidas sus publicaciones de carácter jurídico pastoral, como: *Carità, pastoraltà e ordinamento nella Chiesa* (1973), *Il nuovo diritto di famiglia* (1976), *Carità e comunione* (1977), *La revisione del Concordato* (1977), *Il presbiterio della Chiesa locale* (1981), *Una Chiesa che ama la vita* (1983).

El Autor se propone —en este primer volumen, al que seguirá otro con el tratamiento canónico-pastoral sobre las Conferencias Episcopales— dar a conocer el espíritu del Derecho Canónico, su esencia, su fin específico; indicar la genuina esencia del ordenamiento canónico, la razón profunda de su norma específica; descubrir cómo se lee, interpreta y aplica el Código que contiene las leyes que la Iglesia se da para conseguir los fines propios de su misión.

De los siete capítulos que componen el libro, tres de ellos se dedican especialmente a exponer las características peculiares del Derecho canónico. El capítulo primero trata del origen, desarrollo histórico y esencia del Derecho de la Iglesia, de la *aequitas canonica* y del fin y pastoralidad del Derecho canónico, proclamada desde los Padres hasta el más reciente magisterio de la Iglesia. Estas características se ven confirmadas por lo que se refiere al Código recientemente promulgado, en las páginas de los capítulos cuarto y quinto, que llevan los expresivos títulos de «Espíritu Santo

y Derecho Canónico», y «La Caridad en la legislación de la Iglesia».

Bajo la rúbrica «Del Concilio Vaticano al nuevo Código de Derecho Canónico», se estudia —en el capítulo segundo— el nexo entre Concilio y Código, explayando la idea fundamental de que no se trataba de corregir pocos o muchos cánones del Codex del 17, sino de dar al ordenamiento de la Iglesia la fisonomía del Vaticano II. El nuevo Código —fruto del esfuerzo de tres Papas, Juan XXIII, Pablo VI y Juan Pablo II— representa ante todo un gran progreso eclesiológico, como consecuencia de la visión más amplia y más teológica —dice Mons. Fagiolo— como emerge del Vaticano II. A la estructura del nuevo Código se dedica el capítulo tercero —el más extenso de la obra— con el examen de sus fuentes, que ofrece un amplio elenco de los puntos de conexión entre el Código y el último Concilio; el comentario de los diez principios inspiradores del Código; y el examen detenido de su contenido normativo en contraste con el Codex del 17. El autor da un consejo práctico para cuantos han de estudiar, examinar y aplicar las normas codiciales: que estudien y asimilen bien los cánones de las *normae generales*, pues de este primer Libro depende la comprensión exacta de las otras normas del Código. Quien examinara superficialmente los 203 primeros cánones, difícilmente podría tener un conocimiento

adecuado de los otros que componen los seis restantes Libros.

A la obra del Papa Pablo VI —«el tenaz realizador de la doctrina conciliar en el nuevo Código»— se dedica el capítulo sexto, en el que se examinan también algunos episodios significativos y algunas intervenciones directas del Cardenal Montini primeramente, y después del Papa Pablo VI en relación con el Concilio.

El libro se cierra, con la oportunísima referencia, en el capítulo séptimo, al Cardenal Pericle Felici, definido por Juan Pablo II como el gran protagonista de dos extraordinarios acontecimientos de la Iglesia de nuestro tiempo: el Concilio Vaticano II y la revisión del Código de Derecho Canónico. Mons. Fagiolo —que fue uno de los más íntimos colaboradores del Cardenal, en la Secretaría del Concilio—, traza en estas páginas unos apuntes biográficos, llenos de interés y de calor humano, del «eclesiástico más adecuado para dirigir la adaptación del *Codex*, después del Vaticano II», por su «formación clásica, cultura jurídico-canónica, actividad forense y experiencias pastorales».

La obra —escrita con un riguroso tecnicismo teológico y jurídico— se lee con gran amenidad, que el Autor ha conseguido plenamente al tener en cuenta en todas sus páginas las exigencias pastorales a que ha querido responder.

AMADEO DE FUENMAYOR

V.V. A.A., *La normativa del nuovo Codice*, a cura di Ernesto Capellini, 1 vol. de 432 págs., Ed. Queriniana, Brescia 1983.

El presente trabajo es la obra conjunta de un total de doce conocidos profesores de las facultades italianas de Derecho o de instituciones docen-